

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2492 / 85.-

RESUMEN:
El expediente N° 5700-M-85, por el cual la Secretaría de Obras Públicas eleva el legajo técnico completo para la obra PROVISION DE AIRE ACONDICIONADO AL SEGUNDO / SUBSUELO Y TERCER PISO - PALACIO MUNICIPAL, y

CONSIDERANDES:

Que el Legajo Técnico presentado reúne todas las condiciones previstas en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 53;

Que con la presente obra se logrará subsanar el grave inconveniente que actualmente se presenta en el Segundo Subsuelo del Palacio Municipal, en razón de no contar con un adecuado sistema de ventilación y calefacción;

Que además se completará el tendido de conductos de aire acondicionado en el Ala Norte del Tercer Piso del Palacio Municipal solucionando el problema de falta de calefacción;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la correspondiente autorización para la ejecución de las obras públicas Municipales;

Que a fojas 44, se expide la Comisión Integral de Obras Públicas mediante Dictamen N° 436/85, en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que corre a fojas 43, dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo el día diecisiete (17) del corriente mes de Mayo;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley Provincial N° 53 y concordantes, / Artículo 119 inciso a);

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

////////////////////

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

QZ

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////2.-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la obra PROVISION DE
-----AIRE ACONDICIONADO AL SEGUNDO SUBSUELO Y TERCER
PISO - PALACIO MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar
-----las contrataciones necesarias para la ejecución
de la obra referida en el Artículo 1º.-

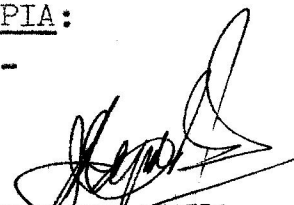
ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la
-----partida presupuestaria necesaria para atender /
el gasto que demande la ejecución de la obra que se menciona
en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDA DDE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MA-
YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 3788-M-85) - -

ES COPIA:

lsz.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI
FALLETI



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2492
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0640/19 85
EXPTÉ Nº 37 88 - M. 85
OBS.: